

DEPENDENCIA

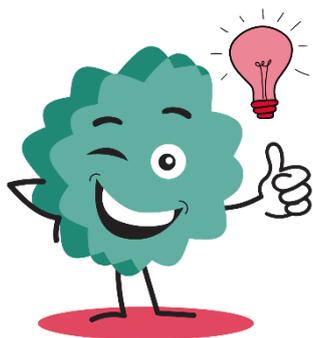
Prestaciones económicas



ÍNDICE

DEPENDENCIA Prestaciones económicas	1
ÍNDICE.....	2
PRESTACIONES.....	3
PRESTACIÓN ECONÓMICA DE CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR	3
• ¿Quién presta estos cuidados?.....	3
• Requisitos de la persona cuidadora:.....	4
• Requisitos personales de la persona cuidadora	4
• Condiciones de habitabilidad y requisitos de la vivienda ...	5
• Ayuda para el descanso del cuidador	5
• Cuantía de la prestación de cuidados en el entorno familiar	6
PRESTACIÓN ECONÓMICA VINCULADA A UN SERVICIO	6
• Cuantía de la prestación vinculada a un servicio	7
PRESTACIÓN ECONÓMICA DE ASISTENCIA PERSONAL.....	7
• Requisitos de los y las asistentes personales	8

● PRESTACIONES



- ✓ Prestación económica de cuidados en el entorno familiar
- ✓ Prestación económica vinculada a un servicio
- ✓ Prestación económica de asistencia personal

● PRESTACIÓN ECONÓMICA DE CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR

Es una cuantía mensual, cuya finalidad es contribuir a la cobertura de gastos, como, por ejemplo:

- ✓ Adquisición de productos necesarios para el cuidado.
- ✓ Productos y servicios de apoyo necesarios para la atención personal.
- ✓ Mejora de la accesibilidad
- ✓ Otros gastos derivados de la atención prestada en su domicilio a quien se encuentre en situación de dependencia por persona de su familia o entorno que no estén vinculadas a un servicio profesional.



● ¿Quién presta estos cuidados?

Una persona que se califica como “cuidador o cuidadora no profesional”. Es la persona que reuniendo las condiciones de idoneidad asume la responsabilidad del cuidado de la persona dependiente, pudiendo estar apoyada por otras personas en las funciones del cuidado.

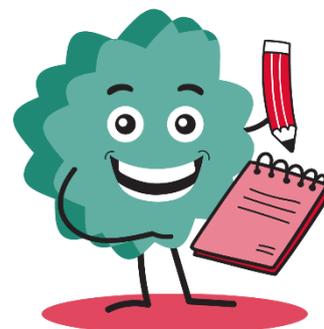
La persona ha de estar siendo atendida con carácter previo a la solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia, para que le pueda ser reconocida esta prestación.

- **Requisitos de la persona cuidadora:**

- ✓ Tener cumplidos los 18 años en el momento de la solicitud.
- ✓ Tener residencia legal en España.
- ✓ Ser cónyuge de la persona dependiente o tener relación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad.
- ✓ Contar con tiempo de dedicación suficiente para garantizar diariamente que la persona beneficiaria está atendida en aquellas situaciones en las que necesita ayuda para realizar las actividades básicas de la vida diaria.
- ✓ No tener dependencia.
- ✓ No ser cuidador de dos personas dependientes (menos si son hijos menores de edad).
- ✓ Contar con la capacidad tanto física y psíquica suficiente para desarrollar las funciones de cuidado y apoyo.

- **Requisitos personales de la persona cuidadora**

- ✓ Que disponga de apoyos complementarios para prestar la atención de forma adecuada.
- ✓ Que tenga una actitud favorable en cuanto a los cuidados.
- ✓ Que no tenga actitudes negativas hacia la persona atendida y hacia las tareas de atención.
- ✓ Que tenga conocimientos suficientes acerca de los cuidados que requiere la persona y tenga una actitud positiva al recibir y seguir las orientaciones de los profesionales.
- ✓ Que tenga hábitos adecuados de autocuidado.
- ✓ Que la persona cuidadora facilite el acceso a los profesionales de los servicios sociales a la vivienda de la persona en situación de dependencia para la comprobación de los requisitos o variación de las circunstancias.

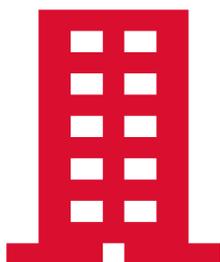


La persona cuidadora...

- ✓ Debe conllevar la designación de una persona cuidadora principal que asuma la responsabilidad de cuidado, aunque pueda estar apoyada por otras personas.
- ✓ Debe de prestarlo de forma adecuada y continuada durante mínimo un año.
- ✓ Se puede admitir la rotación de cuidadores siempre que en el informe social se valore la idoneidad para la persona dependiente y sea con su voluntad.



- **Condiciones de habitabilidad y requisitos de la vivienda**



- ✓ La vivienda tiene que tener unas condiciones mínimas y se valorará la accesibilidad suficiente para el ejercicio del cuidado.
- ✓ Deben de vivir juntas la persona cuidadora y el usuario.
- ✓ Si no están empadronadas en el mismo domicilio se entenderá que existe la convivencia si permanece en el domicilio más de 5 horas diarias.

- **Ayuda para el descanso del cuidador**

- ✓ Se procurará mediante la estancia temporal en un centro público o concertado.
- ✓ Periodo máximo de un mes o varios períodos que sumen un mes.



- **Cuantía de la prestación de cuidados en el entorno familiar**

- ✓ **Estatal**
 - Grado I: 153€
 - Grado II: 268,79€
 - Grado III: 387,64€
- ✓ **Castilla y León 2021**
 - Grado I: 160,65€
 - Grado II: 282,23€
 - Grado III: 407,02€
- ✓ **Castilla y León 2022**
 - Grado I: 169,83€
 - Grado II: 298,36€
 - Grado III: 430,28€

PRESTACIÓN ECONÓMICA VINCULADA A UN SERVICIO

- ✓ Tiene un carácter periódico y, se reconocerá únicamente cuando no sea posible el acceso a un servicio público o concertado de atención y cuidado, en función del grado de dependencia y de la capacidad económica del beneficiario.
- ✓ Tiene carácter personal y solo estará vinculada a la adquisición de un servicio.
- ✓ Todos los centros, entidades y servicios deben estar acreditados por la Junta de Castilla y León.
- ✓ Cuando la prestación económica vinculada se destine a atención temprana, no se exigirá aportación del usuario, abonando la administración del 100% del coste del servicio recibido y justificado.

- ✓ Se puede destinar a la adquisición simultánea o sucesiva de los servicios incluidos de su PIA.

- **Cuantía de la prestación vinculada a un servicio**

- ✓ **Estatal**

- Grado I: 300€
- Grado II: 426,12€
- Grado III: 715,07€

- ✓ **Castilla y León 2021**

- Grado I: 390€
- Grado II: 767,02€
- Grado III: 929,59€

- ✓ **Castilla y León 2022**

- Grado I: 405€
- Grado II: 788,32€
- Grado III: 965,34€

PRESTACIÓN ECONÓMICA DE ASISTENCIA PERSONAL

Destinada a contribuir a la cobertura de los gastos derivados de la contratación de una asistencia personal, durante un número de horas que facilite al beneficiario el acceso a la educación y al trabajo y a una vida más autónoma en el ejercicio de las actividades de la vida diaria.

La contratación puede hacerse a través de alguna de estas modalidades:

- ✓ Mediante contrato con entidad privada o empresas debidamente acreditadas.
- ✓ Contrato directo con el asistente personal.

Es un servicio profesionalizado de apoyo a las personas en situación de dependencia para desarrollar su proyecto de vida

conforme a sus necesidades, intereses y expectativas. **Conlleva las siguientes actuaciones:**

- ✓ Tareas personales
- ✓ Apoyo en el hogar
- ✓ Acompañamiento social o laboral
- ✓ Supervisión y coordinación
- ✓ Apoyo en la capacidad de comunicación

• **Requisitos de los y las asistentes personales**

- ✓ Ser mayor de 18 años
- ✓ Residir legalmente en España
- ✓ No ser cónyuge o pareja de hecho de la persona dependiente, ni tener una relación hasta tercer grado.
- ✓ Estar de alta en el régimen de autónomos.
- ✓ Reunir las condiciones de idoneidad para prestar el servicio (contar con la formación necesaria)
- ✓ Tener inscrito el servicio en el registro de entidades, servicios y centros de CyL.

